

7 de agosto de 2025

CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE EL RIESGO DE SANCIONES POR VULNERAR LA DESCONEXIÓN DIGITAL EN VACACIONES

Con motivo del periodo vacacional, resulta oportuno recordar la importancia de respetar el derecho a la desconexión digital de los trabajadores, especialmente en un contexto donde el uso intensivo de las tecnologías puede dificultar la efectiva desconexión durante los tiempos de descanso.

En el marco de la creciente digitalización de las relaciones laborales, la legislación reconoce el **derecho de todas las personas trabajadoras a la desconexión digital** una vez finalizada su jornada. Este derecho, previsto en el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tiene como finalidad garantizar la conciliación de la vida personal y laboral, así como la protección de la salud y el bienestar del trabajador.

Las empresas, como parte de sus obligaciones preventivas, deben adoptar un **protocolo interno de desconexión digital**. Este protocolo debe establecer **pautas claras** para garantizar que las personas trabajadoras no se vean obligadas a atender comunicaciones profesionales fuera de su horario laboral, ya sea mediante llamadas, correos electrónicos, mensajería instantánea u otras vías.

Según el propio criterio de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), la ausencia de este protocolo puede considerarse una **infracción en materia de prevención de riesgos laborales**, al comprometer la salud mental de los trabajadores por una sobreexposición tecnológica continua.

Asimismo, debe garantizarse que **ninguna consecuencia negativa** recaiga sobre aquellas personas que ejerciten su derecho a desconectarse. Es decir, la negativa a responder comunicaciones fuera del horario no puede derivar en sanciones, represalias ni valoraciones negativas en su rendimiento profesional.

El protocolo debe adaptarse a las peculiaridades de la empresa, los distintos puestos de trabajo, el uso de dispositivos digitales y las formas de organización (presencial, híbrida o teletrabajo).

¿Qué debe incluir un protocolo de desconexión digital?

- **Horarios de disponibilidad laboral y límites de contacto fuera de jornada.**
- **Recomendaciones para un uso responsable de la tecnología.**
- **Medidas de sensibilización y formación sobre la importancia del descanso digital.**
- **Mecanismos para garantizar que el uso de herramientas digitales no invada el tiempo personal.**

El incumplimiento de estas obligaciones puede conllevar sanciones económicas para la empresa. Según la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS), las sanciones pueden oscilar entre:

- **Infracciones leves:** Las sanciones por infracciones leves pueden oscilar entre los **70 y 750 euros**. Esto incluye no tener una política de desconexión clara o no comunicar los derechos de los trabajadores de forma adecuada.
- **Infracciones graves:** Las multas pueden ir desde los **751 hasta los 7.500 euros** en casos donde la empresa no respeta el derecho de los trabajadores de forma reiterada o si el protocolo afecta a un gran número de empleados.
- **Infracciones muy graves:** Si el incumplimiento es especialmente grave o persistente, que afecte a la salud física o psíquica del trabajador, las multas pueden alcanzar los **225.018 euros**.

En definitiva, la desconexión digital no es solo un derecho legal, sino también una herramienta clave para preservar la salud psicosocial de las personas trabajadoras y fomentar un entorno de trabajo sostenible.

Por ello resulta conveniente analizar la situación actual de la empresa en esta materia y, en caso de no contar aún con el protocolo correspondiente, proceder a su elaboración e implementación. Para ello, podrá contarse, cuando corresponda, con el apoyo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que, en el ámbito de sus funciones, está facultado para asumir las actuaciones necesarias que aseguren el cumplimiento de la normativa aplicable y contribuyan a prevenir posibles sanciones.

Si necesita cualquier aclaración adicional, no dude en contactar con nosotros.